

ANEXO XV

BAREMO PARA LOS ASPIRANTES A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (SUSTITUCIONES)

Los apartados I y III, tendrán una máxima valoración aritmética de 10 puntos y el II, de 20 puntos, siendo el máximo de puntuación a alcanzar: 40 puntos.

Se efectuarán las baremaciones que a continuación se señalan:

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máximo 10 años y 10 puntos)		
1.1 Por cada año de prestación de servicios en la función pública docente.....	1,000	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
Por cada mes completo.....	0,083	
1.2 Por cada año de prestación de servicios docentes en otros centros de la red pública de centros.....	0,500	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
Por cada mes completo.....	0,042	
El máximo de años en total a computar, será de 10.		
Todas las referencias expresadas en el Anexo I son de aplicación a este apartado I.		
Se entiende por centros públicos, los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la LOE integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, en enseñanzas regladas.		
Los servicios docentes prestados en el extranjero, se acreditarán mediante certificado expedido por el centro en el que se imparte docencia y específicamente debe contener: -Carácter público o privado del centro. -Tiempo de inicio y fin de la prestación de servicios. -Especialidad, Cuerpo y nivel en el que se imparte docencia.		
Este certificado deberá venir traducido al castellano por Traductor Jurado y deberá contener membrete y sello de la Institución que certifica.		
Los servicios docentes prestados o Corporaciones Locales que tengan suscrito convenio con esta Administración Educativa, o debidamente autorizados por esta misma para la prestación de servicios docentes, se computarán por el apartado 1.3 o 1.4 según el nivel educativo que se imparta, conforme a lo establecido en el Anexo IV del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.		
II. PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS. (Máximo 20 puntos)		
2.1 Se incluirá de oficio la calificación obtenida en la prueba de la especialidad correspondiente convocada mediante la presente Orden para acceso a los distintos cuerpos docentes en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
A la calificación final, se le añadirá dos puntos a los que superen la prueba de la fase de oposición.		
2.2 A los aspirantes que se presenten a la prueba de esta Administración educativa en cualquier especialidad, se les añadirán automáticamente diez puntos en la especialidad en la que efectivamente se hayan presentado.		
Los aspirantes que soliciten los sesenta computada la nota de los anteriores procesos selectivos en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, (convocatorias de 2004 y 2006), en la especialidad a la que realmente se presenten, deberán aportar fotocopia de la certificación en la que conste la nota obtenida, adicionándole dos puntos a aquellos que superaron toda la prueba de la fase de oposición.		

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
III. OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)		
3.1 Por el expediente académico, hasta un máximo de 5 puntos.	Hasta 5	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
Esta valoración se realizará, una vez efectuada la nota media de la titulación alegada para el ingreso, minorando en 5 la nota obtenida. (1).....		
3.2 y 3.3 Por otras titulaciones y méritos comprendidos en el baremo de méritos que se consigna en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo I a esta convocatoria.	Hasta 3	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
Los méritos citados en el subapartado anterior, que hayan sido valorados para el ingreso en la función pública docente serán valorados en su misma cuantificación para este proceso, siendo el máximo de este subapartado 3 puntos.		
Cada uno de estos subapartados, tienen un máximo por sí mismos, no pudiendo superar ninguno de ellos los máximos establecidos.		
3.4 Los mismos cursos y actividades de formación que hayan sido valorados para el ingreso en la función pública docente serán tenidos en cuenta por este apartado, hasta un máximo de 2 puntos.....	Hasta 2	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
a) No inferior a 3 créditos.		
A efectos de este subapartado se podrán acumular los cursos de dos créditos que computaran, de dos en dos, como uno de tres créditos.....		
b) No inferior a 10 créditos.....		

(1) Se incorpora la tabla de conversión de la escala de créditos aplicable a aquellas personas que figuren con dicho valoración en su expediente académico:

ESCALA DE CRÉDITOS	PUNTOS
Menos de 1,29	0,00
Desde 1,30 hasta 1,39	0,20
Desde 1,40 hasta 1,49	0,60
Desde 1,50 hasta 1,59	1,00
Desde 1,60 hasta 1,69	1,20
Desde 1,70 hasta 1,79	1,40
Desde 1,80 hasta 1,89	1,60
Desde 1,90 hasta 1,99	1,79
Desde 2,00 hasta 2,09	1,99
Desde 2,10 hasta 2,19	2,19
Desde 2,20 hasta 2,29	2,39
Desde 2,26 hasta 2,29	2,51
Desde 2,30 hasta 2,39	2,57
Desde 2,40 hasta 2,49	2,71
Desde 2,50 hasta 2,59	2,85
Desde 2,60 hasta 2,69	3,00
Desde 2,70 hasta 2,79	3,14
Desde 2,80 hasta 2,89	3,28
Desde 2,90 hasta 2,99	3,43
Desde 3,00 hasta 3,09	3,57
Desde 3,10 hasta 3,19	3,71
Desde 3,20 hasta 3,29	3,86
Desde 3,30 hasta 3,39	4,00
Desde 3,40 hasta 3,49	4,14
Desde 3,50 hasta 3,59	4,28
Desde 3,60 hasta 3,69	4,43
Desde 3,70 hasta 3,79	4,57
Desde 3,80 hasta 3,89	4,71
Desde 3,90 hasta 3,99	4,85
Desde 4,00	5,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de concurso para cubrir, mediante contrato laboral temporal, una plaza de responsable de Punto de Información Europea.

Analizadas las instancias presentadas a través del Registro General de esta Corporación con el fin de poder participar en el procedimiento de concurso para cubrir mediante contrato laboral temporal una plaza de responsable de Punto de Información Europea del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas provisionalmente así como las causas de exclusión, procediendo así mismo, a su remisión al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, determinándose en la misma plazo de subsanación de diez días a contar a partir de la publicación, con indicación de que si no se subsana la deficiencia detectada se le tendrá por desistido de su petición, tal y como determina el artículo 71, apartado 1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARCE GARCÍA, ROBERTO	13983935-G
DEL RÍO DEL TÍO, LUIS	20198608-P
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LAURA	72091856-N
FERNÁNDEZ PELAYO, MARÍA	72138679-F
GÓMEZ GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	20199453-W
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARTA	20211077-B
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mª MONTECLAROS	72055624-M
MERINO DE COS, VERÓNICA	72128556-G
MUÑOZ SACO, FUENSANTA	30528795-K
MURGA LAVIN, MARÍA DOLORES	72056287-R
RUIPÉREZ MARCOS, ROSA AGATA	71936698-N
SALAM CASTILLO, AMANDA	72130991-R
VEGA NOVO, MARTA	20207855-D

EXCLUIDOS PROVISIONALES	MOTIVO EXCLUSIÓN
VELASCO CASTILLO, REBECA	72053411-T FALTA TITULACIÓN LICENCIADO DERECHO
CAMPO-COSSÍO GUTIÉRREZ, SARA	72040179-Q FALTA TITULACIÓN LICENCIADO DERECHO
BARREDO FERNÁNDEZ, VERÓNICA	13984788-Y INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero. 08/5013

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 7 de abril de 2008, ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe íntegramente:

«Decreto

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2007 que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las citadas bases, resuelvo:

1º. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

Aspirantes admitidos

1. Aostri Parga, Gotzon	45668041T
2. Becerril Saiz, Gloria	72132100Y
3. Benito Fernández, Natividad	13939021D
4. Camín Francisco, Laura	47757714P
5. Carrero García, María Belén	28949382H
6. Casuso Peña, Diana	20207894W
7. Cobo Herrero, Rut	72045325X
8. Cuesta Viar, Sergio	72034337Q
9. De la Escalera Ruiloba, José Jaime	20217818J
10. De Rueda Oñoro, Pilar	30806041W
11. Fernández Gómez, Lourdes	72049552M
12. Fernández Rivero, Ana M ^a	72129401K
13. Fernández Rodríguez-Lacín, M ^a Eugenia	9405736-R
14. Fuentevilla del Haya, Laura	72129183X
15. García Bilbao, Patricia	13982080N
16. García Valcarce, Soraya	20180122Z
17. Gómez Pascual, Sergio	13984403N
18. González Mandly, Cristina	20209553M
19. González Ruiz, Carolina	20219257A
20. Guitian Martínez, Balbina	72052501X
21. Hazas Fernández, Raquel	72038088H
22. López Marcano, María Esther	72043331V
23. Malo Cerro, Carmen Fátima	20212542G
24. Martín Fuente, José M ^a	13942470P
25. Martínez Crespo, Nuria	13933120L
26. Martínez Marianini, Ana Belén	14611453J
27. Medina Leiva, Sandra	12383198K
28. Mendiguchia Herrero, Yesica	72805444W
29. Morales Santibáñez, Ana	14578808M
30. Moreno Fernández, Sheila	72094077W
31. Núñez Crespo, María Jesús	20215547L
32. Núñez de la Fuente, Fátima	72053493J
33. Ortiz de la Iglesia, Alberto	13795632W
34. Ortiz de la Iglesia, Raquel	13773325M
35. Ortuondo Madrazo, Leandro	20198236G
36. Pila Quintana, Natividad	13926196H
37. Puente García, M ^a Carmen	13980914L
38. Puerta Bartolomé, Blanca	20191352C
39. Rodríguez Salvado, Cristina	20201128K
40. Rodríguez Zaloña, María	13978758W
41. Ruiz Ceballos, Elena	72141951J
42. Sainz Ruiloba, Jesús Alfonso	13790865L
43. Sainz Ruiz, M ^a Encarnación	13764225J
44. Sainz Sainz, M ^a Carmen Raquel	72033508S
45. San Emeterio Aguirre, Elida	72031959F
46. Sánchez Cueli, M ^a Visitación	13941617Y
47. Sánchez Gutiérrez, Rosa	72092906G
48. Sánchez Mazorra, Jimena	72038009P
49. Santiago Bedia, Ana	20216202F
50. Santos Ortiz, Patricia	72132960S
51. Sañudo Abascal, Matilde	72081992S
52. Torrente Elena, María Del Mar	13984226L
53. Velarde Bárcena, Pedro	20197477G

Aspirantes excluidos	Causa exclusión
1. Basurte Fernández, Juan José	1
2. Carry González, Francisco José	1, 2 y 3
3. Catalán Aguilar, Salvador Francisco	1
4. Girón Ramos, Verónica	1
5. Plagaró Catarrana, Hermes José	1
6. Ruiz Martín, Rosa	1

Causa exclusión:

1. Falta de compulsión en la fotocopia del DNI.
2. No acreditar el pago de los derechos de examen.
3. No manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la Base 2^a de la convocatoria.

2º. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Selaya, al efecto de que en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto en el BOC, los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del citado proceso selectivo, publicadas en el BOC número 168, de fecha 29 de agosto de 2007.

Selaya, 7 de abril de 2008.—El alcalde, Fdo. José Luis Cobo Fernández.

08/4907

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliares de Policía Local en régimen laboral temporal, con destino a cubrir los servicios de temporada de verano 2008.

1.- Objeto.- Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliares de Policía Local con destino a cubrir los servicios de temporada de verano 2008, con motivo del incremento de la población en la época estival, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre de coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2.- Requisitos.- Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no sobrepasar los 30 años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Talla mínima de altura:
Hombres: 170 centímetros.
Mujeres: 165 centímetros.

3.- Duración del contrato y período de prueba.- La duración del contrato será de tres meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato laboral, estableciéndose un período de prueba de un mes.

4.- Jornada laboral.- La jornada laboral será la misma que la de la Policía Local en referencia a los turnos de mañana y tarde de lunes a domingo. Para garantizar la debida prestación del servicio durante todo el período semanal, se establecerá el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el mismo durante sábados y domingos.